

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ

Conste por el presente documento, el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte del **GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, con RUC N° 20527143200, con domicilio legal en Jirón Cusco 350, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; debidamente representado por su Gobernador Regional MC. LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA, identificado con DNI N° 04811319, en su calidad de Gobernador Regional, que en adelante se denominará **"GORE MADRE DE DIOS"** y por otra parte **SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ**, con RUC N° 20329820263 con domicilio legal en Jr. Puno N° 279. Distrito de Cercado de Lima, Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por el DR. LEONID WILBERT LECCA GARCÍA, identificado con DNI N° 10280370, en su calidad de Representante Legal Permanente, según poder inscrito en el Asiento: A00025 y A00030 de la Partida Electrónica N° 03024398 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Libro de Asociaciones, a quien en adelante se le denominará **"SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ"** y en caso de ser mencionados conjuntamente, **"GORE MADRE DE DIOS"** y **"SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ"** serán denominados **LAS PARTES**, bajo los siguientes términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. EL **"GORE MADRE DE DIOS"**, tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.
- 1.2. **"SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ"**, es una organización de Cooperación Internacional sin fines de lucro inscrito en el Registro Nacional de Entidades e Instituciones de Cooperación Internacional (ENIEX), renovado por Resolución Directoral N° 048-2018/APCI-DOC de fecha 30 de enero del 2018, orientada al cuidado de la salud de personas en situación de pobreza. Abarcamos el problema de la salud, con énfasis en combatir la tuberculosis y el VIH, por medio de la intervención clínica, social y psico – emocional, dando una solución integral para mejorar su calidad de vida. Así garantizamos no solo la salud de nuestros pacientes, sino su reinserción en la sociedad y su estabilidad emocional. Socios En Salud Sucursal Perú (SES), es una filial de Partners in Health, con sede en Boston, EE.UU., que actualmente trabaja también en Haití, Rusia, Ruanda, Lesotho, Malawi y México. Viene ejecutando el Programa: **"Cerrando Brechas en la Respuesta Nacional para la Tuberculosis con Énfasis en la Multirresistencia, Población Vulnerable (Pediátrica – Privada de Libertad - PPL) y Sistemas Comunitarios de Salud"** del Fondo Mundial. Dentro de sus actividades está la de realizar Intervenciones Estratégicas a nivel regional. Es así que, en cumplimiento de sus objetivos normativos y regulatorios a través de la subvención del FM busca establecer mecanismos técnicos que permita contribuir a las acciones de disminuir progresiva y sostenidamente la Incidencia y morbilidad por TB.

Ambas **PARTES** persiguen el mismo objetivo sanitario, para lo cual se comprometen en articular esfuerzos para el desarrollo de las acciones a comprometerse en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MARCO LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 26842, Ley General de Salud
- 2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- 2.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- 2.5. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 2.6. Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- 2.7. Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú.



CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre LAS PARTES, a fin de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y desarrollo de las actividades dentro del Programa: **“Cerrando Brechas en la Respuesta Nacional para la Tuberculosis con Énfasis en la Multirresistencia, Población Vulnerable (Pediátrica – Privada de Libertad - PPL) y Sistemas Comunitarios de Salud”**.



CLÁUSULA CUARTA. - ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito del convenio comprende la jurisdicción sanitaria de la **REGIÓN MADRE DE DIOS**.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

“SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ”, se compromete a:

- 5.1. Llevar a cabo un trabajo interinstitucional en conjunto, para brindar atención a la población afectada por tuberculosis.
- 5.2. Acondicionar una UNET para adultos con el objetivo de fortalecer el diagnóstico de personas con TB DR en poblaciones vulnerables. **(Anexo A)**
- 5.3. Fortalecer el nivel de competencias del personal de salud en el primer nivel de atención para la atención de la población vulnerable. **(Anexo A)**
- 5.4. Fortalecer el Sistema de Información Gerencial de Tuberculosis (SIG TB) para el monitoreo y evaluación de la respuesta nacional a la TB, mediante viajes de asistencia técnica y supervisión al personal de salud. **(Anexo B)**

El **“GORE MADRE DE DIOS”**, se compromete a:

- 5.5. Mantener un trabajo inter institucional en conjunto facilitando el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas en el programa para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio.
- 5.6. Asegurar la sostenibilidad de las acciones llevadas a cabo aún después de concluido el presente convenio.
 - Asegurar el funcionamiento de la UNET acondicionada.
 - Asegurar el registro de información de tuberculosis en el SIG-TB.
- 5.7. Otros que coadyuven al logro del objeto del presente convenio, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio entre el **“GORE MADRE DE DIOS”** y **“SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ”**, que tendrá la función de ejecutar y evaluar las actividades que se realicen; y estará integrado por dos representantes, según el objeto del presente convenio. Cada titular de las entidades designará a sus coordinadores:

Por el **“GORE MADRE DE DIOS”**: Coordinador(a) Regional de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Tuberculosis de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

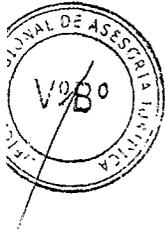
Por **“SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ”**: Coordinadoras de componente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 30 de junio del 2022, fecha en la cual concluye la intervención del Fondo Mundial.

CLÁUSULA OCTAVA. - DEL FINANCIAMIENTO

- 8.1. El presente Convenio Específico no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **“GORE MADRE DE DIOS”**



8.2. Los compromisos que "SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ" asume en virtud del presente convenio, contemplará la utilización de los recursos del Fondo Mundial.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

Cualquier modificación o ampliaciones en aspectos no estipulados en el presente convenio, será resuelto por decisión expresa de **LAS PARTES** mediante Adenda, la misma que formará parte del convenio.

"SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ" y el "GORE MADRE DE DIOS", podrán dejar sin efecto el presente Convenio dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de 30 días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad absoluta de desarrollarse el objetivo del Convenio.
- b) Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una Carta Notarial con quince (15) días calendarios de anticipación **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con quince (15) días calendarios siguientes a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.
- c) De común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual debe constar en un acta, la resolución surtirá efecto a los quince (15) días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución del Convenio.

Por cesión de la posición contractual de cualquiera de las partes, quedando facultada para resolver la parte afectada en el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio Específico no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán llevarse a cabo hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del Presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera ocasionar la nulidad o invalidar el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por "SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ" y "GORE MADRE DE DIOS", en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan, con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente Convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsable **LAS PARTES** por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

14.1. Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio de Cooperación y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Lima.

14.2. **LAS PARTES** podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del presente Convenio Específico de Cooperación y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

14.3. Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, buscará ser resuelto mediante el entendimiento de **LAS PARTES** y buena fe.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 15.1. LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia relacionada con interpretación o ejecución del presente Convenio, será armoniosamente solucionada mediante trato directo y buena fe.
- 15.2. Si no puede ser resuelto el conflicto en base al mutuo entendimiento, LAS PARTES aceptan solucionarlo en un Centro de Conciliación.

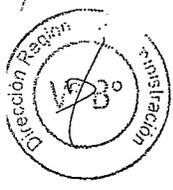
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO

Cualquier explicación, modificación o aspectos no presentados en el presente documento será resuelto por decisión expresa de las partes mediante Adenda, la misma que formará parte del Convenio Específico. Asimismo, cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, buscará ser resuelto mediante el entendimiento de LAS PARTES y buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que, durante la ejecución del presente Convenio, adoptarán los mecanismos o medidas convenientes a fin de prevenir la posible comisión de actos de corrupción y/o cualquier otro acto vinculado con los mismos.

Encontrándose LAS PARTES de acuerdo con el contenido y alcances del presente Convenio, y en señal de conformidad, lo suscriben en tres ejemplares a los Treinta y uno (31) días del mes de Mayo del 2021.



Socios En Salud

DR. LEONID WILBERT LECCA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE
SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ



[Handwritten Signature]
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

MC. LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS





ANEXO A

COMPONENTE 1: PAQUETE DE ATENCIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS RESISTENTE (TB MDR)

Actividades a desarrollar con el proyecto del Fondo Mundial "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica - PPL) y sistemas comunitarios de salud".

Intervención 1.1: Tratamiento de la TB resistente

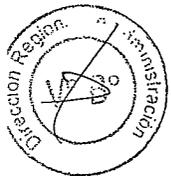
1.1.2. Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud para el manejo de la persona afectada con TB DR con énfasis en TB pre-XDR y TB-XDR

1.1.2.1. Acondicionamiento de UNET de Adultos según expediente técnico.

- 01 UNET en el HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

1.1.3. Fortalecimiento del nivel de competencias del Personal de Salud de los centros de salud de atención primaria para el manejo integral domiciliario de la persona afectada con TB DR con énfasis en TB-XDR; y de sus contactos

- Capacitación en Control de infecciones por tuberculosis.
- Capacitación en Control de Contactos y Terapia Preventiva.
- Capacitación sobre el manejo y seguimiento de personas con TB DR con énfasis en la TB pre-XDR y TB XDR.





ANEXO B

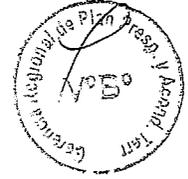
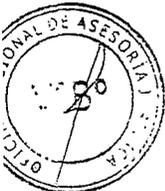
COMPONENTE 4: SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, MONITOREO Y EVALUACIÓN



Intervención 4.1: Otras intervenciones para sistemas de información en salud y monitoreo y evaluación

Actividad 4.1.1: Actualización y adecuación del SIGTB

4.1.1.5. Taller de Capacitación en el uso del SIGTB fusionado con el RME





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
RECEPCIÓN CARGO

02 MAR 2021

EXP. N°: 423
FOLIOS: 02 + 03
HORA: 10:20

FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN - CARGO

26 FEB 2021

EXP. N°: 423
FOLIOS: 2 + 3
HORA: 11:00

FIRMA: [Signature]

DG-SES / CN° 2021-184/B

Cercado de Lima, 19 de febrero del 2021

MC
Luis Guillermo Hidalgo Okimura
Gobernador Regional
Gobierno Regional Madre De Dios
Cusco N° 360 - Ex Colegio Santa Rosa - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios
Presente.-

Asunto: Entrega Borrador Convenio Especifico gobierno Regional Madre De Dios

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicarle que, dentro del marco del Proyecto Nacional subvencionado por el Fondo Mundial, titulado "Cerrando brechas en la respuesta nacional para la tuberculosis con énfasis en la multirresistencia, población vulnerable (pediátrica - PPL) y sistemas comunitarios de salud", Socios En Salud Sucursal Perú (SES), organismo de Cooperación Internacional, ha sido designado como la institución encargada del manejo administrativo del proyecto en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP).

A través del presente documento entregamos a su despacho lo siguiente:

- 03 copia del ejemplar del Convenio Especifico con GORE Madre De Dios
- 01 CD conteniendo información

Solicitamos que el documento de la referencia pueda ser revisado por el área legal para, posteriormente, programar la firma del mismo:

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal. Si necesita mayor información o desea realizar mayores consultas, agradeceré tomar contacto con el Dr. José Carlos Yamaniya Kanashiro al correo Jyamaniya_ses@pih.org o al teléfono 612-5200.

Atentamente,

[Signature]



Socios
En Salud

Leonid Lecca García
Director General
Socios En Salud Sucursal Perú

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GOBERNACIÓN REGIONAL

1019

26 FEB 2021

N° Exp. 1019
Hora: 11:00
Firma: [Signature]